



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: Ejecutivo
DTE: Transportes Vigía S.A.S.
DDO: Transportes Logispetrol S.A.S
Transportes de los llanos de carga S.A.S.
Transportes y Grúas Arnés S.A.S.
RAD: 505733189002 2020 00003 00

Puerto López - Meta, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Téngase por oportuno el escrito que descurre traslado de las excepciones propuestas (fl.82 y 83).

Ahora bien, debe señalar el despacho que de conformidad con lo manifestado en auto de 06 de abril de 2022 numeral 3° se ordenó rehacer la notificación a Transportes Logispetrol S.A.S. conforme al decreto 806 de 2020; sin embargo, en virtud del artículo 285 del Código General del Proceso se **aclarará** de forma oficiosa tal decisión en el sentido de indicar que se ordena rehacer la notificación dando cabal cumplimiento al artículo 08 del Decreto 806 de 2020, artículo 08 de la Ley 2213 de 2022 o efectuando la notificación personal de conformidad con el artículo 292 C.G.P., con cumplimiento de los requisitos de ley por cuanto la constancia de notificación a folio 65 no contiene información acerca de la recepción de la misma por parte del destinatario.

Una vez efectuada la notificación a Transportes Logispetrol S.A.S. ingrésese al Despacho las diligencias para fijar fecha de audiencia de que trata el artículo 372 Código General del Proceso.

Notifiquese,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a13bc8ca86256dec4c5f5133c8f21ce590db46ead8b7d72765143957a6bb042**

Documento generado en 25/07/2022 08:14:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>